

LEY N° 3315: APROBANDO EL CONVENIO DE REFINANCIACIÓN DE PASIVOS, CELEBRADO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA.

Santa Rosa, 26 de marzo de 2021 – Boletín Oficial N° 3463 – 23/04/2021.

Artículo 1°: Apruébase el Convenio de Refinanciación de Pasivos, celebrado entre la Administración Nacional de la Seguridad Social en su carácter de administrador legal y necesario del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino y la provincia de La Pampa, suscripto el 1° de Diciembre de 2020, que forma parte integrante de la presente Ley.

Artículo 2°: La opción prevista en la cláusula sexta del Convenio de Refinanciación de Pasivos, aprobado por el artículo anterior, se encuentra sujeta a sanción de una Ley especial de autorización o ratificación, conforme lo establece el artículo 45 de la Constitución Provincial.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil veintiuno.

REGISTRADA BAJO EL N° 3315

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Vicegobernador de La Pampa, Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dra. Varinia Lis MARÍN, Secretaria Legislativa, Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.

EXPEDIENTE N° 4443/21

Santa Rosa, 26 de marzo de 2021

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO N° 694/21

Sergio Raúl ZILIOOTTO, Gobernador de La Pampa – C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: Santa Rosa, 26 de marzo de 2021.

Registrada la presente Ley, bajo el número TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE (3315).

José Alejandro VANINI, Secretario General de la Gobernación